"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 067-2025-CPP

Paita, 26 de marzo de 2025

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, el Oficio Nº 010-2025-SR-MPP/MRPQ de fecha 25 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 012-2023-CPP de fecha 20 de enero de 2023, se conformó la Comisión Especial de Concejo que elabore un proyecto de ordenanza municipal que modifique la Ordenanza Municipal N° 003-2022-CPP de fecha 07 de febrero de 2022, que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro poblado la Tortuga, Viviate, La Islilla, Yacila, Villa de Miramar y San Lucas de Colán de la Provincia de Paita – Piura; a lo dispuesto en la Ley N° 31079; quedando conformado por los siguientes regidores: Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalu (Presidente), Sr. Maykol Alonso Mendoza Guayanay (Miembro), Sr. Eusebio Querevalu Álvarez (Miembro) y Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo (Miembro);

Que, mediante Oficio Nº 010-2025-SR-MPP/MRPQ de fecha 25 de marzo de 2025, el Regidor Manuel Rey Purizaca Querevalú, informa que a la fecha la vigencia de la comisión actual ha expirado. Por lo que recomienda se conforme la nueva comisión especial encargada de la creación de la Ley de los Centros Poblados, con la finalidad de que se continue con el trámite correspondiente;

Que, el numeral 15 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, las Comisiones Especiales del Concejo se constituyen por acuerdo del Concejo y se les encarga asuntos específicos, que no corresponden a ninguna comisión ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por acuerdo del Concejo. Se constituyen para fines protocolares o ceremoniales, de estudios, investigaciones o de trabajo conjunto con otras comisiones; ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el Pleno, a propuesta del Alcalde o Regidores, (artículo 94º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita);

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, visto lo solicitado por el Regidor Manuel Rey Purizaca Querevalú, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, la conformación de la Comisión Especial de Concejo encargada de la creación de la Ley de Adecuación de los Centros Poblados (La Tortuga, Viviate, la Islilla, Yacila, Villa de Miramar y San Lucas de Colán) de la Provincia de Paita, Departamento de Piura; la misma que estará integrada por los Regidores Municipales; Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo, Sr. Yosimar José Miñan Ojeda y Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalú, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría simple;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: Conformar la Comisión Especial de Concejo encargada de la creación de la Ley de Adecuación de los Centros Poblados (La Tortuga, Viviate, la Islilla, Yacila, Villa de Miramar y San Lucas de Colán) de la Provincia de Paita – Piura; quedando conformado por los siguientes regidores:

- Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo
- Sr. Yosimar José Miñan Ojeda
- Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalu.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a las áreas administrativas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marily Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA
MUNICIPAL
PAITA

[1] Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025 de fecha 26 de marzo de 2025.
(*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.